

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

4547 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1994, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se relacionan los admitidos y excluidos en el concurso de méritos de 15 de noviembre de 1993, para cubrir tres plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia, al servicio del Tribunal Constitucional.*

A instancia del Secretario General del Tribunal Constitucional, se transcribe a continuación la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso de méritos anunciado con fecha de 15 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), para cubrir tres plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia al servicio del expresado Tribunal, haciendo constar que, según lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días a doña Emilia Rubio Jiménez, a fin de que aporte la documentación aludida en su instancia y que al día de la fecha no se ha recibido.

Admitidos

Albaladejo López, Juan Salvador.
 Aliaga Train, María Amparo.
 Alvarez Estrada, Mariano.
 Aparicio Abad, Concepción.
 Blanco Domínguez, María Reyes.
 Cámara Argenta, Manuela.
 Castillo Campo, Rosa María.
 Catalina Sancho, Teresa.
 Díaz Redondo, María del Carmen.
 Domínguez Angulo, Pilar.
 Domínguez Rodríguez, Isidro.
 Egidio López, Rafael.
 Esteban Casares, María Antonia.
 García Alvarez, María Encina Ana.
 García Stangl, María de la O.
 Guerrero Barahona, María Cruz.
 Gutiérrez Merino, Víctor.
 Hernández Moreta, María Isabel.
 Hidalgo París, Vicenta.
 Hoya Ramos, Gaspar Angel de la.
 Juanes Carvajal, Enma Blanca de.
 López Carramiñana, Isabel.
 López Carrión, Pedro.
 López López, María Jesús.
 Martínez Alvarez, Margarita.
 Martínez López, José Ramón.
 Martínez de la Rosa, Pilar.
 Miguel Negredo, María Purificación de.
 Miranda Castañón, María del Rosario.
 Naharro Muñoz Torrero, José Luis.
 Ordóñez Sánchez, Jesusa.
 Pérez Ferreiro, Juan Carlos.
 Pérez-Ollero Sánchez Bordona, Ana.
 Rodríguez López, Rosana.
 Rubio Jiménez, Emilia.

Sánchez Alvarez Buylla, Ana Margarita.
 Ybarra Mareco, Juan Melanio.
 Zorzo Sanz, Beranio.
 Zurdo Martín, José Luis.

Excluidos

Por no ser Auxiliares de la Administración de Justicia titulares:
 Martín de la Leona Muñoz, María Jerónima.
 García Llorente, Isabel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de febrero de 1994.—El Director general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4548 *ORDEN de 22 de febrero de 1994 por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.*

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece un nuevo sistema de acceso que pone fin al procedimiento singular previsto en la disposición transitoria quinta de la misma Ley.

La Orden Ministerial de 9 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 21), establecía con carácter general los temarios de oposiciones para algunas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Con objeto de completar lo dispuesto en esa Orden, en cuanto se refiere a especialidades del profesorado de formación profesional, procede indicar los temarios válidos para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria no contemplados en la citada Orden, así como los correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

En su virtud, previa consulta con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que se hallan en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22.2 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, he dispuesto:

Primero.—1. Los cuestionarios específicos que constituyen la parte A de los temarios a que se refieren los artículos 24 y 41.3 del Real Decreto 850/1993, en tanto no se determine la totalidad de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, derivadas de la formación profesional específica, serán los actualmente existentes. La relación, serán los actual-